



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35291

28/06/2018

93405

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS); CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la situación actual de los heridos en los accidentes acaecidos en los meses de mayo y junio es la siguiente:

- Accidente de Mali: 2 heridos actualmente con Alta médica y otro herido en situación de Baja en domicilio por lesión de rodilla.
- Accidente Fuerteventura: 1 herido actualmente con Alta médica y 2 heridos en situación de Baja en domicilio por fractura de escafoides y cervialgia.
- Accidente de San Gregorio: 3 heridos actualmente con Alta médica y 4 heridos en situación de Baja en domicilio por esguince, contusiones y luxaciones.
- Accidente de Almería: 3 heridos actualmente con Alta médica y 2 heridos en situación de Baja en domicilio por convalecencia y traumatismos.

En general, y para todos los heridos que actualmente siguen de Baja en domicilio, su evolución, salvo complicaciones, es favorable.

Se están investigando las causas de los accidentes como consecuencia de los resultados lesivos para la vida e integridad física de los militares accidentados. El proceso para determinar las causas de accidentes es continuo y se inicia de forma inmediata, constituyendo todo el proceso un ciclo de duración variable dependiendo de la entidad del mismo.

Los protocolos dirigidos para evitar los accidentes están basados en los Planes de Prevención de Riesgos Laborales, en planes específicos como el de Seguridad de Vuelo, en procedimientos como la Evaluación de Riesgos, en formación especializada y en una continua mejora del adiestramiento.

Todos estos planes y procedimientos se revisan y actualizan permanentemente en función de la evolución de la normativa aplicable y de las enseñanzas obtenidas en el desarrollo de la actividad general y como consecuencia de accidentes e incidentes, que son siempre investigados y originan conclusiones y recomendaciones para evitar sucesos similares.



La cobertura a heridos y familiares de fallecidos, se detalla en las siguientes Órdenes Ministeriales:

- Orden Ministerial (OM) 66/2009, de 4 de noviembre, por la que se aprueba el Protocolo sobre acciones de apoyo a los heridos y a las familias de los fallecidos y heridos en operaciones fuera del territorio nacional. Establece un sistema de apoyo para prestar asistencia próxima a los familiares de los fallecidos y a los heridos, coordinar y encauzar las actuaciones administrativas y hacer el seguimiento de las acciones derivadas de la situación de fallecimiento o lesión de participantes en operaciones o misiones militares fuera de territorio nacional. Este sistema contempla el Equipo de Apoyo Cercano a la Familia, constituido inicialmente en el seno de la unidad orgánica de procedencia del fallecido o lesionado, que tiene por finalidad el apoyo próximo y continuado a los familiares de los heridos o fallecidos.

- OM 71/2010, de 15 de diciembre, por la que se crea la Unidad de apoyo a heridos y familiares de fallecidos y heridos en acto de servicio de las Fuerzas Armadas (FAS), con la finalidad de coordinar la prestación de apoyo continuado a los heridos y a los familiares de los fallecidos y heridos de las FAS que se produzcan en acto de servicio.

En este sentido, todos los esfuerzos que se realizan tienen la finalidad de prestar un apoyo permanente y continuado a unos y a otros, coordinando la asistencia a éstos y a las Unidades de pertenencia de los heridos.

Haciendo balance de siniestralidad los últimos años, se mantiene con carácter general una tendencia media descendente, aunque en este primer semestre de 2018 se ha sufrido un repunte por los accidentes significativos que han acaecido.

Madrid, 08 de octubre de 2018

